



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 023 - GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante oficio N° 008-JP-GEF-GADMLA, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los artículos N° 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Segunda Reforma Presupuestaria 2018 – Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 01, por el monto de USD. 1,554,121.04, los movimientos registrados corresponden a la Planificación Anual de Inversión 2018, los mismos que constan en el PAC, y se encuentran en proceso de contratación y liquidación de obras del año 2018. Por consiguiente solicita al señor Alcalde informar al legislativo para su conocimiento, sobre los Traspasos efectuados a fin de cumplir con las obligaciones pendientes del Gobierno Municipal, observando el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se proceda conforme determina el Art. 258 del COOTAD;

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **uno de febrero del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 008 -JP-GEF-GADMLA, suscrito por el Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre conocimiento, de la Segunda Reforma Presupuestaria 2018-Prórroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 01, por el monto de USD 1,519,121.04;**



Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Dar por conocida, la Segunda Reforma Presupuestaria 2018-Prorroga 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 01, por el monto de USD 1,519,121.04, enviada mediante el oficio N° 008 -JP-GEF-GADMLA, suscrito por el Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de febrero de 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

AMBELI

STA. CECILIA

NEVA LOJA

DURENO

PACAYACU